



**VISTO:**

La Resolución Decanal N°1396/2018, dictada ad referéndum de este Cuerpo, mediante la cual se adhiere a la Ordenanza HCS N°03/2018;

**Y CONSIDERANDO:**

Que su dictado fue informado por el señor Decano y el cuerpo aprobó, por unanimidad, el tratamiento sobre tablas;

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** Aprobar la Resolución Decanal N°1396/2018, dictada ad referéndum de este Cuerpo y, en consecuencia, disponer: 1) Adherir a la Ord. HCS N°03/2018 y, en consecuencia, disponer que los requisitos para la expedición del título de Bachiller Universitario, en el área de las Ciencias Sociales correspondientes a la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la UNC, serán: (1) la aprobación de la totalidad de las asignaturas que componen los seis (6) primeros semestres del Plan de Estudios vigente y (2) la aprobación de los espacios curriculares opcionales Idioma Extranjero e Informática.

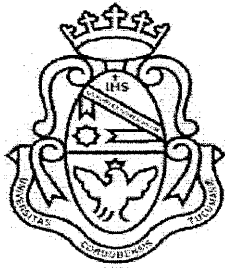
**Art. 2°:** Protocolícese, hágase saber, dese copia a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Despacho de Alumnos. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**VICTORINO SOLA**  
Secretario Legal y Técnico  
Fac. de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba

**Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°378/2018**



Córdoba; 15 NOV 2018

**VISTO:** lo dispuesto en la Ordenanza HCS N° 03/2018, en virtud de la cual se ratifica la vigencia de las Ordenanzas HCS N° 6/2000 y 8/2001, que dispusieron el otorgamiento del Título de Bachiller Universitario;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS N° 4/2005 aprobó la implementación del Certificado de Bachiller Universitario, no habilitante para el ejercicio profesional, en carreras con una carga mínima de 2600 horas reloj, distribuidas en cuatro (4) años o más;

Que por Resolución HCD N° 223/2009 se solicitó al HCS la expedición del Certificado de Bachiller en Derecho para los estudiantes del Plan de Estudios 207/1999 de la Carrera de Abogacía, aprobada por el Resolución HCS N° 181/2010;

Que por Res. HCD N° 1269/2018 se dispuso rectificar la mentada Resolución HCD N° 223/2009, conforme indicaciones de la Secretaria de Asuntos Académicos de la UNC, aclarando que la nominación correcta es la de Bachiller Universitario;

Que sentado ello, atento la normativa reseñada en los *Vistos* de la presente, resulta necesario determinar los recaudos formales que aquellas disposiciones determinan para la expedición del título de Bachiller Universitario en el área de las Ciencias Sociales, a saber: (1) la aprobación de la totalidad de las asignaturas que componen los seis (6) primeros semestres del Plan de Estudios vigente en la carrera de Abogacía (Res. HCD N° 207/99), como así también la de (2) los espacios curriculares opcionales Idioma Extranjero e Informática;

Por ello, *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo de la Facultad;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

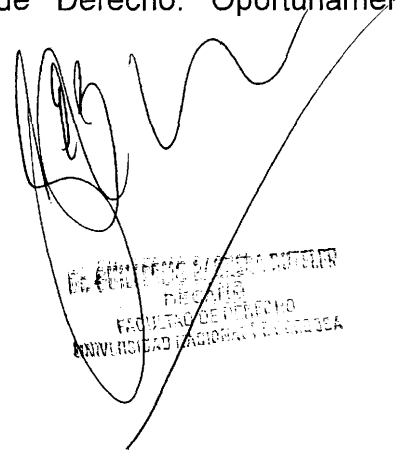
**Artículo 1:** Adherir a la Ord. HCS N° 03/2018 y, en consecuencia, disponer que los requisitos para la expedición del título de Bachiller Universitario, en el área de las Ciencias Sociales correspondiente a la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la UNC, serán: (1) la aprobación de la totalidad de las asignaturas que componen los seis (6) primeros semestres del Plan de Estudios vigente; y (2) la aprobación de los espacios curriculares opcionales Idioma Extranjero e Informática.-

**Artículo 2:** Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

**Artículo 3:** Comuníquese, hágase saber y dese amplia difusión. Gírese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.-

  
ALEJANDRO FUENTES  
PROFESOR

Resolución N°

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO  
INVIOLABILIDAD FACULTAD DE DERECHO

1396

  
VICTORINO SOLA

VICTORINO SOLA  
Secretario Legal Técnico  
- Fac. de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba